

dríguez Prada, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministro de Defensa de 24 de julio de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 15 de diciembre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por don Antonio Rodríguez Prada contra la resolución del Ministro de Defensa de 24 de julio de 1980, que denegó el recurso de reposición de la de 18 de febrero del mismo año, las anulamos, con devolución del expediente para continuarlo hasta su conclusión; todo ello sin costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

5957

ORDEN de 13 de enero de 1984 por la que se prorroga a la firma «Hijos de José Serrats, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de anchoas en sal y salmuera de la variedad «Engraulis Encrasicholus», y la exportación de filetes y rollos de anchoas en aceite de oliva.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Hijos de José Serrats, S.A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de anchoas en sal y salmuera de la variedad *Engraulis Encrasicholus*, y la exportación de filetes y rollos de anchoas en aceite de oliva, autorizado por Ordenes ministeriales de 23 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años a partir de 20 de junio de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Hijos de José Serrats, S. A.», con domicilio en Capitán Zubiaur, 33, Bermeo, y N. I. F. A. 48005872.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5958

ORDEN de 14 de enero de 1984 por la que se prorroga a la firma «Fabricación de Electrodomésticos, S. A.» (FABRELEC), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de frigoríficos uso doméstico.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Fabricación de Electrodomésticos, S. A.» (FABRELEC), solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de frigoríficos de uso doméstico, autorizado por Orden ministerial de 15 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), y posteriores modificaciones.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación ha resuelto prorrogar hasta el 30 de junio de 1984 el régimen de perfeccionamiento activo a la Firma «Fabricación de electrodomésticos,

Sociedad Anónima» (FABRELEC), con domicilio en avenida de Cervantes, 45, Basauri (Vizcaya), y número de identificación fiscal A-48-004063.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5959

ORDEN de 17 de enero de 1984 por la que se modifica a la firma «M. Codina, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de alambre y la exportación de telas metálicas y cintas transportadoras.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «M. Codina, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambre, y la exportación de telas metálicas y cintas transportadoras, autorizado por Ordenes de 27 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), y modificación por Orden de 28 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «M. Codina, S. A.», con domicilio en calle Rodríguez San Pedro, 2, 2.º, despacho 1.203, Madrid-15, y NIF A-08.306870, en el sentido de cambiar el punto 3.º de la Orden de 28 de septiembre de 1983, debiendo ser el diámetro del hilo de la tela de 0,10 a 1 milímetro y no de 1,10 y 0,70 milímetros como figuraba en la citada Orden. Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 27 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo) y Orden de modificación de 28 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre), que ahora se modifica nuevamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5960

ORDEN de 13 de febrero de 1984 por la que se autoriza a la firma «Novograph, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel, cartón y cartulina y la exportación de libros, diarios, mapas, calendarios y catálogos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Novograph, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel, cartón y cartulina y la exportación de libros, diarios, mapas, calendarios y catálogos.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Novograph, S. A.», con domicilio en carretera de Irún, kilómetro 12,450, Madrid-34, y NIF A-28247401.

Segundo.—Las mercancías de importación serán las siguientes:

1. Papel de impresión y escritura, en edición, con un contenido igual o inferior al 5 por 100 de pasta mecánica, posición estadística 48.01.80.

1.1 Con un gramaje de 66-150 gramos por metro cuadrado, calidad «offset» pigmentado, color blanco o coloreado.

1.2 Calidad «offset» no pigmentado.

1.2.1 Con un gramaje de 66-150 gramos por metro cuadrado, color blanco o coloreado.

1.2.2 Con un gramaje de 151-250 gramos por metro cuadrado, color blanco o coloreado.

2. Papel de impresión y escritura, con un 40 por 100 o menos de pasta mecánica y más del 5 por 100 de ésta, calidad «offset» no pigmentado, con un gramaje de 66-150 gramos por metro cuadrado, color blanco o coloreado, P. E. 48.01.81.1.

3. Papel de impresión y escritura y cartón de edición estucado, exento de pasta mecánica, con un peso de 80 a 180 gramos por metro cuadrado, P. E. 48.07.59.2.

3.1 Por una cara, brillante.

3.2 Por las dos caras, mate o brillante.

4. Papel de impresión y escritura y cartón de edición estucado, con menos del 5 por 100 de pasta mecánica, posición estadística 48.07.59.9.